

Celebrada el 30 de Julio de 1958.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Izquierdo; asisten los Directores señores Amunátegui, Bulnes, Firmian, García, Larrain, Letelier, Olguín, Broncoso, Urrutia, Valdés, Vial y Vidal, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Fariñez.

Concorre, además, el señor Germán Fischer.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.681, de fecha 23 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Julio de 1958, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 430.041.499
Letras descontadas a la Industria Salitrea	281.453.855
Letras descontadas en pago de préstamos Warrants	101.693.926
Letras descontadas a/c de los F.F.C.C. del Estado	54.258.463
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	444.684.403
Letras descontadas a/c de la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	65.338.910
Descuentos a/c de la Caja de Crédito y Fomento Minero	36.427.185
Letras descontadas a Bancos, Créditos Bloqueados Bases de Datos Agrícolas	7.099.574
Préstamos con garantía de Warrants	205.000.000
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.898.097.295
Redescuentos a Bancos Accionistas (Agrícola)	47.769.669
Banco del Estado de Chile - Redescuentos Art. 84, D.F.L. 126	2.098.445.470

Operaciones con el Público, Resueltas por el Comité.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N.º 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N.º 394, celebrada el 29 del actual.

Letras no pagadas a su vencimiento.— El Secretario da lectura a un informe presentado por el Revisor General de la Institución, del 30 del presente, en que comunica que, el día 25 del actual, con el descuento de una letra por \$ 2.000.000.-, girada por el señor [redacted], a cargo del señor [redacted].

Fue pagada la letra por igual cantidad a cargo del señor [redacted] que había sido protestada el 11 de junio de este año y de la que dió cuenta en su informe anterior.

Da cuenta, asimismo, de que el 26 del presente fue enviada a la Notaría y protesta da por falta de pago la siguiente letra descontada en esta Oficina Central:

26 de Julio de 1958	a cargo de	[redacted]
	Girador	[redacted]
	Descoutante	[redacted]
	Vencimiento	25 de Julio de 1958
	Cantidad	\$ 960.683.-

Redescuentos

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 28 de Julio de 1958 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	\$ 514.640.160
" Sud. Americano	316.751.734
" Comercial de Curicó	92.563.954
" Panamericano	786.002.303
" de Crédito e Inversiones	1.455.988.288
" " Curicó	157.105.778
" de Chile	8.367.914.315
" Español-Chile	1.388.771.929
" Pacifico	210.028.843
" Italiano	433.684.184
" Chillán	137.160.945
" Talca	231.455.273
" Concepción	118.266.011
" Osorno y La Unión	1.283.640.805
" Sur de Chile	221.646.797
" Israelita de Chile	548.400.000
" Nac. del Trabajo	495.333.927
	<u>16.759.355.248</u>

Banco del Estado Redescuentos art. 84	13.920.826.243
Itmos. Art. 85	1.000.000.000
Itmos. Art. 86	<u>4.860.000.000</u>
	<u>19.780.826.243</u>

En seguida, informa que en la semana comprendida entre el 22 y el 28 del presente se cursaron redescuentos destinados a las actividades agrícolas por \$ 226.370.099.-, con lo que el sal-

do de estas operaciones, a la fecha indicada, alcanza a \$ 1.213.882.741.=

Finalmente, da cuenta de que, de acuerdo con la facultad concedida a la Mesa, en sesión N° 1.642, durante el mismo período, se autorizaron redescuentos en exceso del 100% de su capital y reservas a los siguientes Bancos:

\$ 69.136.301.-; \$ 40.001.509.
\$ 53.123.881.-; \$ 43.085.000.-; \$ 91.582.000.-;
\$ 161.627.336.-; y \$ 95.562.576.- y \$ 227.484.520.-.

Visaciones Ley N° 5.185.

Superintendencia de Bancos.

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.=, al 26 de Julio de 1958.

Circulares. - Con virtud de lo dispuesto en el artículo N° 44 de la Ley General de Bancos, el Secretario da cuenta de que se ha recibido una Carta-Circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 28 del presente, en la que señalan algunos errores que aparecen en sus Estados de Deudores al 31 de Diciembre de 1957 y 31 de Marzo de 1958.

Quota mantenimiento 2º semestre de 1958. - El Secretario informa de que se ha recibido una comunicación de la Superintendencia de Bancos, del 21 de Julio en curso, en que solicita que el Banco Central le haga entrega de la suma de \$ 29.315.144.-, que le corresponde aportar, en conformidad a lo establecido en el artículo 8º de la Ley General de Bancos, para el mantenimiento de ese Servicio, durante el primer semestre de 1958.

Con mérito de lo expuesto se acuerda abonar a la cuenta corriente que mantiene en el Banco del Estado la Superintendencia de Bancos la cantidad de \$ 29.315.144.-, que corresponde entregarle, por el concepto indicado, en virtud de lo prescrito en el artículo 8º de la Ley General de Bancos.

Operaciones de Cambio Libre.

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 22 y el 28 de Julio de 1958 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras.

Ciás Cupríferas	U.S.\$	560.278.87	a\$	806. =	\$	451.584.770.
id		203.500. =		1.045. =		218.762.500
id		35.000. =		1.080. =		37.800.000
Canje		1.848. =		806. =		1.489.488
	U.S.\$	800.626.87			\$	709.636.758

Ventas

Bancos	U.S.\$	2.530.279.68	a\$	808. =	\$	2.044.465.981
id.		10.000. =		1.035. =		10.350.000
id.		20.000. =		1.015. =		20.300.000
id.		10.000. =		1.045. =		10.450.000
Varios		332.129.76		808. =		268.360.847
id		632.89		1.116. =		706.305
	U.S.\$	2.903.042.33			\$	2.354.933.133

Ventas

Bancos	£	2.000.0.0.	a\$	2.254. =	\$	4.508.000
id		6.700.0.0		2.248. =		15.061.600
	£	8.700.0.0				19.569.600

	£ 8.700. 0. 0	a\$	\$ 19.569.600
Canje	660. 0. 0	2.256.80	1.489.488
	£ 9.360. 0. 0		\$ 21.059.088

Se informa, a continuación, que el Banco Central, desde el 12 de Julio hasta el 28 del mismo mes, compró los siguientes cambios:

	<u>Dólares</u>
al Fisco	19.267.000. =
a Compañías Cupriferas	4.605.000. =
a Varios	1.747.000. =
	<u>25.619.000. =</u>

Las ventas fueron las siguientes:

	<u>Dólares</u>	<u>Liras</u>
a Bancos	8.487.000. =	38.000
a Varios	2.322.000. =	101.000
	<u>10.809.000. =</u>	<u>139.000</u>

Al 28 de Julio de 1958, el Banco Central tenía una disponibilidad de U.S.\$ 2.589.000. = y de £ 226.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones de la Institución, durante la semana, fue \$ 806. = comprador y \$ 808. = vendedor, por dólar.

Finalmente, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones, al 18 del actual, ascendían a \$ 19.802.000.000. = y el total de importaciones registradas pendiente de cobertura a U.S.\$ 229.909.000. =

Fondo Monetario Internacional. Reunión Anual de Gobernadores. - El Gerente General da cuenta de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en comunicación del 30 de junio ppdo., solicitan que se les indiquen las personas que concurrirán a la XII Reunión Anual de Gobernadores de dichos organismos que se celebrará en Nueva Delhi, en el próximo mes de Octubre.

El señor Izquierdo manifiesta que, como en ocasiones anteriores, le correspondería asistir al Gerente General del Banco, señor Felipe Herrera, que es Gobernador de ambas instituciones, y formula indicación en tal sentido.

El señor Pulnes manifiesta que, a su juicio, debería también concurrir el Gobernador Alterno, señor Alvaro Orrego, porque ha sido costumbre que el país se haga representar por dos personas.

Con mérito de lo expuesto se resuelve autorizar al Gerente General señor Herrera y al funcionario señor Orrego para que en representación de Chile, en su calidad de Gobernador y Gobernador Alterno, respectivamente, asistan a la XII Reunión Anual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que se celebrará en Nueva Delhi, en Octubre próximo.

Se acuerda, asimismo, facultar al Comité de Adquisiciones y Gastos para que fije los viáticos que se les otorgará, además de los que pagan los organismos internacionales.

Caja Autónoma de Amortización. Crédito Ley N° 7.200. - El Gerente General da cuenta de que en el día de ayer se dió curso al

descuento de una letra girada por la Caja Autónoma de Amortización a cargo del Tesorero General de la República por \$ 5.000 millones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 4.200 que, como saben los señores Directores, es imperativa para el Banco Central.

A pedido de algunos señores Directores, el Fiscal señor Machuca informa que el saldo de estas operaciones asciende a la fecha a \$ 15.000 millones, incluyendo la letra recién cursada y que, en conformidad a la Ley, este monto puede llegar hasta \$ 17.736.600.000., suma que representa el 66% de un doceavo del Presupuesto de la Nación, aprobado para el año 1958.

El Gerente General explica que el señor Ministro de Hacienda, después de las conversaciones que sostuvo con los representantes del Fondo Monetario Internacional, se ha comprometido a rebajar estas obligaciones en lo que resta del año en \$ 3.000 millones.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio toma nota de que se ha dado curso al descuento de una letra por \$ 5.000 millones, en virtud de lo establecido en la Ley N° 4.200.

Caja de Crédito y Fomento
Minero

Compra de cambios con entrega diferida y descuento de letras en el exterior. — El Gerente General recuerda que, con fecha 14 del actual, la Caja de Crédito y Fomento Minero ofreció en venta, con entrega diferida, en cuotas de U.S. \$ 200.000. = semanales, la cantidad de U.S. \$ 3.600.000. =. En sesión N° 1.680, del 16 del mismo mes, el Directorio autorizó la compra de U.S. \$ 800.000. =. El Comité de Cambios, agrega el señor Herrera, en su última reunión, teniendo en consideración la mala posición de las disponibilidades de divisas de la Institución, acordó recomendar al Directorio que se autorice la adquisición del saldo de la oferta, o sea U.S. \$ 2.800.000. =, en las mismas condiciones que la cuota ya permitida, documentos que serían descontados en Nueva York para disponer de estas divisas y, por consiguiente habría que facultar a la Mesa también para este objeto.

El señor Díaz, aunque no es contrario a que se acepte esta solicitud, considera que no sería conveniente autorizar de una vez la compra del total de los dólares, sino que podría hacerse paulatinamente, para evitar que estas operaciones sean consideradas como un derecho de la Caja de Crédito y Fomento Minero y también con el objeto de que esa repartición procure ordenar sus finanzas.

El señor Uguía pregunta si no se presentarán dificultades al Banco Central al no tener en su poder estos documentos para descontarlos en el exterior.

El Gerente General le responde que en realidad bastaría con autorizar, desde luego, una suma menor que podría ser de U.S. \$ 1.200.000. = y decidir en una reunión futura respecto al saldo de U.S. \$ 1.600.000. =.

Con mérito de lo expuesto se acuerda comprar a la Caja de Crédito y Fomento Minero, con entrega diferida a 90 días, U.S. \$ 1.200.000. = en letras descontables sobre Nueva York, a razón de U.S. \$ 200.000. = semanales, al tipo de cambio que rija a la fecha en que reciban su contravalor en moneda corriente, sin perjuicio de los U.S. \$ 800.000. = cuya adquisición se autorizó en sesión N° 1.680, del 16 del actual.

Se resuelve, también, no cobrar intereses por esta operación. Oportunamente el Directorio adoptará una resolución respecto al saldo de esta venta.

Se acuerda, asimismo, facultar a la Mesa para que descunte en el exterior letras aceptadas por la Caja de Crédito y Fomento Minero, hasta por un total de U.S. \$ 2.000.000. =, autorizándola para suscribir los endosos correspondientes, comprometiendo la responsabilidad del Banco.

Control Crediticio

margin colocaciones del Banco Continental... El Gerente General manifiesta que, como recordaron los señores Directores, se encuentra pendiente la resolución acerca de la solicitud que presentó el Banco Continental, recientemente instalado, para que se le fije margen a sus colocaciones. Se ha recibido ahora, sobre la misma materia, una nueva comunicación de la Superintendencia de Bancos, a la que dará lectura el Secretario.

El Secretario lee la carta del señor Superintendente de Bancos, del 25 del actual, en que manifiesta que el Banco Continental fue autorizado con anterioridad al acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central el 5 de Julio de 1957, que limitó las colocaciones de las nuevas instituciones a una suma equivalente a su capital pagado. Deja constancia, también, de que dicha empresa, en 22 días de funcionamiento, ha concedido créditos por un total de \$614.300.000., lo que, en su opinión es un argumento que habla favorablemente sobre su auspiciosa iniciación y respecto al criterio que sustenta, en orden a darle un tratamiento de excepción otorgándole un margen de \$2.552.600.000., suma que equivale solo al 255% de su capital autorizado, en circunstancias que los Bancos O'Higgins, de Valdivia, Regional de Linares y Río-Bio, se les concedió proporcionalmente uno superior. Por último, hace presente que S. E. el Presidente de la República manifestó su interés para que se concedieran facilidades a esta nueva entidad.

El señor Bulnes manifiesta que existe un acuerdo anterior sobre esta materia, el que, a su juicio, debería mantenerse.

El señor Izquierdo informa que, respecto a este mismo asunto, el Banco Continental ha planteado un problema legal porque estima que, por tratarse de normas de carácter general, el acordarle un tratamiento distinto no significaría una reconsideración y por lo tanto bastaría para ello la simple mayoría del Directorio.

El señor Mackenna, dando respuesta a preguntas que se le formulan, manifiesta que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N.º 39 de los Estatutos, la reconsideración de los acuerdos adoptados por el Directorio, que por su naturaleza sean susceptibles de modificación, deberá ser solicitada conjuntamente por el señor Presidente y por el Gerente General del Banco o por tres Directores, a lo menos, e incluida en la tabla de la sesión siguiente modificación que requerirá el acuerdo de, por lo menos, diez Directores. Como podrán Vds. apreciar, continúa el señor Fiscal, esta disposición es bastante amplia y se ha interpretado hasta ahora en el sentido de que debe aplicarse siempre que no se trate de normas de carácter general que no pueden estimarse como susceptibles de reconsideración.

El Gerente General expresa que a juicio del Abogado del Banco Continental se trataría de una función del Banco Central de carácter público que no pueden ser permanentes y que, por lo tanto, al dictar nuevas normas no se trataría de una reconsideración.

El señor Bulnes le responde que, aunque se trate de una función pública, no por eso debe dejar de cumplirse la clara disposición de los Estatutos. Conviene el señor Director en que si se trata de política general que se fija para determinados periodos, a su término puede adoptarse otra resolución con la simple mayoría del Directorio. En este caso, agrega, se trata de una reconsideración típica por lo que no sería posible modificar un acuerdo sino que con el quorum de diez Directores. A su juicio, en caso contrario, se vulneraría la ley.

El señor Vial propone que el señor Fiscal estudie prolijamente esta disposición y mientras tanto se deje pendiente la resolución para resolverla en la próxima sesión. En el

informe debería quedar establecido, además, cuál es el alcance preciso de esta disposición pues, sin lugar a dudas, sería muy peligroso que a través de este mecanismo se pudiera impedir la modificación de normas de carácter general muy importantes.

El señor Amunátegui cree que, si es necesario, el Directorio podría completar con un verdadero reglamento la aplicación de esta disposición de los Estatutos para facilitar su aplicación.

El señor Valdés agrega que, incluso, podrían modificarse los Estatutos.

A propósito de estas observaciones, el señor Bulnes manifiesta que si el Directorio adopta el acuerdo de otorgar un tratamiento distinto al que está en vigencia para el Banco Continental, como consecuencia, deberá conceder facilidades similares a los bancos existentes que aumenten su capital. Sobre el particular, hace presente que en ese caso la expansión de las colocaciones sería apreciable y que se desvirtuaría por completo el actual control crediticio. A su juicio, ningún Director podría en conciencia aceptar una discriminación a favor de determinadas empresas por el hecho de estar recién instaladas.

El señor Valdés estima que no habría inconveniente en aceptar esa indicación para aplicarla a los bancos que, en el futuro, aumenten sus capitales.

El señor Larraín concuerda en que las empresas antiguas tendrían el mismo derecho que los bancos recién constituidos.

El señor Amunátegui acepta que se someta esta materia a estudio y que se establezca previamente cuáles son los capitales frescos con que han incrementado su patrimonio los bancos ya existentes. Considera, no obstante, que no solo la antigüedad da un derecho para obtener un mejor tratamiento, sino que habría que analizar la forma en que cada empresa ha desarrollado sus actividades, excluyendo de este beneficio aquellas que han dedicado sus recursos especialmente a los negocios de importaciones.

El señor Vial cree que el verdadero problema está en que, si no se estima que la creación de nuevos bancos es conveniente, se autorice sin embargo su instalación, pues negarles márgenes de colocaciones después que ya están funcionando significaría un engaño.

El señor Bulnes, a este respecto, concuerda en que es conveniente determinar cuál es la opinión del Directorio acerca de la fundación de nuevas empresas. Recuerda que el control de las colocaciones es ejercido conjuntamente por el Banco Central y por la Superintendencia de Bancos, siendo esta última la que autoriza la creación de nuevos bancos y si en este caso ese organismo tiene un criterio distinto no hay por qué hacerse solidario de su manera de pensar, aunque siga instrucciones del Gobierno, porque ello sería renunciar a un derecho.

El señor Vial supone que si el Banco Central no es partidario de autorizar nuevas empresas bancarias el Gobierno no promulgaría los decretos respectivos.

El señor Bulnes le responde que en este caso se ha concedido la autorización sin consultar al Banco Central. Añade, que le parece extraño que el señor Vial, que siempre ha defendido la restricción de las colocaciones, en esta ocasión esté en una posición distinta.

El señor Vial manifiesta que, aunque considera que el control debería ejercerse sobre los medios de pago, sin embargo ha sido partidario de que se mantengan los márgenes de las colocaciones, norma que ya estaba en práctica y que no se alteraría si se concede a los nuevos bancos una cuota de expansión de sus créditos, sin alterar el total autorizado, vale

dejar efectuando un nuevo prorrateo.

El señor Bulnes considera que este procedimiento sería aún más injusto.

El señor Amunátegui destaca que, en una sesión anterior, y a propósito del estudio de la cuota de aumento de las colocaciones para el mes de Agosto, la mayoría de los Directores deseaban una superior a la acordada y que, debido a las intervenciones del señor Lazo y suyas, fue posible reducirla a los \$ 2.000 millones. No es posible, entonces, que ahora se argumente que no podrían autorizarse determinados márgenes a un nuevo banco porque se violarían los principios en vigencia. A su juicio, este caso particular tiene varias soluciones y una de ellas sería disminuir la expansión del próximo mes en una cantidad parecida a la que se otorgue al Banco Continental.

El señor Bulnes hace presente que él se abstuvo de tomar parte en dicha resolución y le parece interesante comprobar que los defensores de la petición, que se estudia en estos momentos, consideran que deben disminuirse las colocaciones de los bancos antiguos en provecho del recién fundado.

El señor Vial aclara que fue él quien propuso que se efectuara un nuevo prorrateo de las colocaciones autorizadas. En esta materia, continúa, es conveniente distinguir entre la política general antiinflacionaria que se ha puesto en práctica y una nueva distribución del negocio bancario. Como ya lo dijo, es esencial no aumentar el volumen total de los créditos, elemento básico de los planes que se han puesto en práctica. Ahora bien, si en conformidad a las leyes se ha instalado un nuevo banco hay que permitirle que trabaje sin que por eso sea necesario aumentar el total de las colocaciones que deben encuadrarse dentro de los límites que se fijaron, teniendo en cuenta el bien público. Por eso, aunque no concuerda totalmente con las ideas expuestas por el señor Amunátegui, considera que una solución posible sería rebajar la cuota de expansión del próximo mes. Por último, esta materia ya se ha discutido largamente en diversas oportunidades y lo más sensato sería no adoptar una resolución sin conocer previamente el informe del señor Fiscal.

El señor Letelier es de opinión que debe mantenerse el acuerdo anterior, que está en vigencia.

El señor García hace presente que la Superintendencia de Bancos tiene un criterio diferente y que desde el momento que se ha autorizado la creación de una nueva empresa es preciso autorizarle un financiamiento adecuado para que pueda desarrollar su labor.

El señor Bulnes manifiesta que, en todo caso, como no hay diez votos favorables para modificar las actuales normas debería contestarse la comunicación del Banco Continental informándole que podrá efectuar colocaciones por un monto igual a su capital pagado.

El señor Amunátegui se opone a esta indicación y, en conformidad a lo establecido en los estatutos, pide junto con los señores García y Vial que en la próxima sesión se trate la reconsideración del acuerdo que fijó límites a las colocaciones de los bancos nuevos.

Con seguida, y a pedido del señor Amunátegui, el señor Mackenna informa que en la sesión N.º 1.662, del 26 de Marzo ppdo., en que se fijó el margen de las colocaciones del Banco de Bio-Bio y se ratificó el tratamiento que se estaba aplicando al Banco de Linares, como asimismo la determinación en orden a que las empresas que se instalen en el futuro no tendrían derecho a conceder créditos sino que por un monto igual a su capital pagado, estaban presentes los Directores señores Bulnes, Fournier, García, Infante, Larraín, Letelier, Ossa, Bron-

coso, Urrutia y Gial, quienes concuerrieron con su voto favorable a la aprobación de estas resoluciones.

El señor Gial hace notar que si en esa oportunidad se hubiera presentado la solicitud del Banco Continental no habría existido inconveniente en otorgarle un tratamiento similar al de los otros bancos.

El señor Bulnes manifiesta que en esa ocasión dejó constancia que concuerri-
na con su voto por tratarse de una empresa regional, de poco capital, y porque sus coloca-
ciones, dentro del total autorizado, significaban un pequeño porcentaje.

El señor Gial expresa, que estos bancos no siempre siguen una política ade-
cuada y que hay algunos casos en que prefieren utilizar sus recursos en las sucursales
que han abierto en la capital.

Después de un cambio de ideas y a indicación del señor Presidente y del Geren-
te General se resuelve dejar pendiente una resolución sobre esta materia y encomendar al
señor Mackenna el estudio del aspecto legal del problema planteado, respecto a si se trata
de rever un acuerdo como, asimismo, acerca de las reconsideraciones en general.

Banco del Estado de Chile. Compra de bonos del 4-5%. - El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado, del
21 del actual, en que solicita que el Banco Central le compre \$ 200 millones en bonos del 4-5%,
que emitirán para conceder préstamos a la
Tiden, además, que se les permita disponer, para atender otras peticiones urgentes, del saldo
que durante el presente año no se utilice de la cuota de \$ 800 millones que se acordó emitir pa-
ra que concedieran créditos al

El señor Olguín expresa que hay que hacer un distingu entre las dos solitu-
des del Banco del Estado. No ve inconveniente en que se autorice la compra de \$ 200 millones en
bonos para que esa institución conceda nuevos préstamos hipotecarios, pero se opone a que se
redistribuya la cuota que se otorgó al
que, como saben los señores Direc-
tores, construye una población en la Calera. Agrega, que si esa operación no se ha cursado es
porque se han presentado diversas dificultades debido a que la Empresa, que había ofrecido
su aval, posteriormente, debido a una huelga, lo negó. Sin embargo, este problema está en
vías de resolverse y se finalizará la negociación. A su parecer, si se autoriza que otros dis-
pongan de la suma que se le asignó, más tarde el Banco Central tendría que permitir nuevas
compras para atenderlos.

El Gerente General manifiesta que, efectivamente, el Banco Central ya acordó que
esos \$ 800 millones se destinaran al
el Banco del Estado, en otra oportuni-
dad, planteó también la redistribución de ese monto, solicitud que fue rechazada por el Directo-
rio.

El señor Gial considera que si estos títulos del 4-5% no tienen mercado no debe-
rían emitirse. Por otra parte, todos los bancos hipotecarios han pedido que se les compren nue-
vas partidas de bonos, solicitudes que han sido denegadas.

El Gerente General recuerda que, primitivamente, se emitieron solo bonos del
10-6%, con el objeto de activar la construcción, que atravesaba por una crisis, y se incluyó en
esta facilidad a los Sindicatos y Cooperativas de Edificación y, en atención a que el servicio
de los préstamos les resultaba oneroso, se acordó conceder créditos con bonos del 4-5% que el Ban-
co Central adquiriría al 100% de su valor.

El señor Vial estima que, en todo caso, no es posible favorecer a determinadas asociaciones pues deben existir muchos interesados para acogerse a este tipo de facilidades.

El señor Olguín hace presente que, dentro del total de bonos que el Banco Central ha comprado, los del 4-5% representan un pequeño porcentaje. No se opone el señor Director a que se autorice la adquisición de títulos por un total de \$ 200 millones y que el Banco del Estado distribuya esta suma entre varios interesados. Recuerda que en ocasión pasada se conoció en el Directorio una petición del [redacted] que podrían ser atendidos en esta oportunidad.

El Gerente General manifiesta que el Decreto, en virtud del cual se ha hecho esta emisión, autoriza un total de \$ 1.000 millones y fue dictado con conocimiento del Banco Central.

El señor Vial le responde que no por esta razón se ha contraído la obligación de adquirir estos bonos.

El señor Urrutia expresa que, precisamente, se dio curso a ese Decreto porque previamente se había consultado con el Banco Central, pues en caso contrario no podrían haberse emitido los bonos, desde el momento que no tienen mercado.

El señor Vial pide que se deje constancia en acta de que, a su juicio, el hecho de que no exista interés en el público no es una razón para que el Banco Central los adquiera.

Después de un breve debate se resuelve comprar, siempre que no exista demanda en el mercado, en atención a las razones expuestas y por tratarse del saldo de una emisión autorizada con el objeto de activar la industria de la construcción que atraviesa por una crisis, en su valor nominal, hasta la suma de \$ 200 millones en bonos del 4-5%, que emitirá el Banco del Estado para conceder préstamos hipotecarios a la

El acuerdo anterior se adoptó en conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 39 del D.F.L. 106, Orgánico del Banco Central de Chile.

Se resuelve, además, no aceptar la redistribución de la cuota de \$ 800 millones en bonos que se acordó adquirir para financiar operaciones de edificación del Sindicato Industrial Cemento "El Volcán".

Compañía de Acero del Pacífico.

Prórroga margen metalúrgicos. - El Secretario da lectura a una carta de la Asociación de Industriales Metalúrgicos, del 23 del mes en curso, en que solicita que se prorroguen los márgenes especiales de crédito por \$ 500 millones y \$ 250 millones que se autorizaron a la Compañía de Acero del Pacífico, para el descuento de letras a cargo de los industriales metalúrgicos.

El Gerente General expresa que la Compañía de Acero del Pacífico dispone en el Banco Central de una línea de crédito de \$ 2.250 millones, de los cuales \$ 1.500 millones se le han autorizado sin vencimiento y \$ 750 millones para el descuento de letras a cargo de los industriales metalúrgicos. Este último margen corresponde a las sumas acordadas en sesión N.º 1.662, del 30 de Abril ppdo., por \$ 500 millones y que vence el 3 de Agosto próximo, y por \$ 250 millones aprobados en sesión N.º 1.640, con plazo hasta el 10 de Agosto de 1958. Propone el señor Herrera que se refundan estas dos cantidades estableciendo un solo margen de \$ 750 millones.

En mérito de lo expuesto se acuerda prorrogar por 90 días, a contar del 3 del próximo mes, el margen especial de crédito por \$ 750 millones, autorizado a la Compañía de Acero del Pacífico para el descuento de letras a cargo de los industriales metalúrgicos.

Instituto Nacional de Comercio Consolidación Ley N.º 12.861, art. 48. - El Secretario da lectura a un oficio, del 30 del actual, en que

el Instituto Nacional de Comercio manifiesta que sus existencias de trigo importado, a la fecha, ascienden a \$30.600 quintales métricos, cuyo precio de costo por quintal es de \$6.277.=, lo que no le irrogaría pérdidas si lo vendiera en Santiago, pero como deberá ser entregado en diferentes partes del país se le producirá un déficit, por concepto de fletes, que por el momento no pueden precisarse. Por este motivo, solicita que se le prorrogue, hasta el 31 de Diciembre de 1958, la obligación por \$414 millones que tiene en el Banco Central, cuya consolidación autorizó el artículo 48 de la Ley N° 12.861, oportunidad en que conocerán el monto de la pérdida que le ocasionará la venta del trigo importado, comprometiéndole si esta es menor a la suma indicada a pagar la diferencia con parte de la utilidad que le produzca la venta del nacional y de otros productos. Para garantizar esta operación ofrece entregar té en garantía o en prenda. Pide, además, que se le permita disponer de las letras provenientes de la molinería, por esa misma suma, que deberían destinar al pago de compromisos y utilizar esos fondos en la compra de dólares, para abonar a la deuda contraída en Italia por la compra de buses Fiat.

El Jefe General manifiesta que la Ley N° 12.836 autorizó la consolidación en el Banco Central de documentos por \$2.260 millones, suma que correspondía a la pérdida del Instituto Nacional de Comercio por la venta de trigo importado. Posteriormente, la Ley N° 12.861 permitió la consolidación de \$414 millones más. El Directorio consideró necesario que, previamente, se comprobara que efectivamente ese organismo había tenido pérdidas por ese monto y no fue posible hacerlo.

Ahora, continúa el señor Herrera, se ha presentado al Instituto Nacional de Comercio el problema de pagar en Italia la deuda por U. S. \$1.500.000. que contrajo, como se ha dicho, por la compra de buses Fiat y, a pedido del Gobierno, se ha buscado la fórmula que en estos momentos se propone para que disponga de medios para amortizar ese compromiso en la tercera parte de su monto. Por este motivo, dicha institución que, como se ha expresado, no ha podido comprobar su pérdida para que se accediera a la consolidación, ha pedido que ella se determine a fines de año, prorrogándole el documento en cuestión hasta esa fecha y que se le permita disponer de los recursos que destinaría a este pago para la compra de dólares que requirieran para atender el servicio de sus obligaciones en Italia.

El señor Izquierdo cree que el Instituto Nacional de Comercio debería activar la cobranza a los compradores de buses y pagar con esos fondos.

El señor Urrutia manifiesta que el Gobierno tiene interés en que se resuelva este problema porque existe una gestión de la representación diplomática italiana que estima que se trata de una deuda del Estado de Chile. Le ha pedido, por eso, que incluya en el Presupuesto de la Nación una suma destinada a efectuar este pago. Sin embargo no ha podido hacerlo porque no existe una ley que lo autorice. Por su parte, los vendedores de las máquinas consideran que si ellos entregaron estos elementos es de justicia que se les pague. Lamentablemente, algunos de los vehículos no se vendieron y se han deteriorado en tal forma que ya no tienen valor y el seguro que los amparaba no puede ser cobrado debido a que no se cancelaron oportunamente las primas.

El señor García considera que no sería conveniente adoptar una resolución sobre esta materia porque la Cámara de Diputados acordó solicitar que no se efectúen estos pagos mientras no termine la investigación que de este negocio está efectuando la Contraloría General de la República.

El señor Urzúa insiste en que sería conveniente aceptar esta petición, lo que permitiría al Instituto Nacional de Comercio cancelar la tercera parte de su deuda.

En cuanto al saldo, continúa el señor Ministro de Hacienda, se piensa enviar al Congreso Nacional un proyecto para modificar la ley que autorizó al Fisco para emitir pagarés en dólares para pagar deudas, en el sentido de que también lo pudieran hacer organismos como el Instituto Nacional de Comercio quienes tendrían que atender posteriormente su servicio.

El señor Bulnes, por su parte, considera que sería ilegal adoptar un acuerdo.

El señor Urzúa le responde que no se trata de la consolidación del documento por \$414 millones sino que de una próroga por cinco meses.

Con mérito de lo expuesto se acuerda dejar pendiente la resolución respecto a esta materia.

A indicación del señor Valdés se acuerda solicitar del señor Ministro de Economía que dé a conocer su pensamiento acerca del problema planteado como, asimismo, que proporcione los antecedentes que tenga en su poder.

Se resuelve, también, solicitar de la Cámara de Diputados los datos en que se fundamentó el acuerdo que adoptó sobre esta materia.

Cuenta delegada. - El Gerente General manifiesta que el señor Germán Fischer, representante del Banco Central ante la Junta Directiva de la Comisión de Cambios Internacionales, desea dar a conocer al Directorio algunas de las resoluciones que últimamente ha adoptado ese organismo.

El señor Fischer recuerda que el Directorio, en sesiones celebradas en el mes de julio, lo autorizó para concurrir con su voto a la rebaja del porcentaje de depósitos para determinadas mercaderías esenciales, tales como petróleo, azúcar, antihistóricos, gasolina y drogas. También se le instruyó, agrega, en el sentido de que estas rebajas no deberían aplicarse a otros productos y que, si se trataba de hacerlo, previamente, debería consultar la opinión del Banco. No obstante, los otros dos miembros de la Junta, señores Salas y Herrerros, manifestaron su voluntad de aceptar las rebajas que estimaran necesarias en razón de la urgencia de los problemas que se presentaban.

Es así, continúa el señor Fischer, como con fecha 24 de julio en curso se disminuyó el porcentaje de depósito para la importación de repuestos y accesorios para la industria y dos o tres rubros de menor importancia. Posteriormente se aplicó el mismo criterio para material eléctrico destinado a la fabricación de ampolletas, herbicidas y fungicidas, repuestos para la agricultura y minería y varios otros artículos.

Destaca que durante el año 1957 se importaron artículos afectos a estas rebajas por una suma cercana a los U.S. \$ 40.000.000.-. Como es obvio, estos acuerdos se adoptaron con su voto en contra y ha creído, por eso, conveniente proporcionar esta información.

El señor Amundátegui comenta que el señor Javier Herrerros fue designado en la Junta a indicación del Banco Central y le parece extraño que no haya seguido en esta materia las instrucciones del Directorio.

El Gerente General manifiesta que en esta oportunidad el señor Herrerros ha compartido el criterio del Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales, señor Salas.

Sobre el particular, hace notar el señor Herrera que es muy fácil acordar rebajas de los depósitos, accediendo en esta forma a las peticiones de los importadores, pero lamentablemente la posición del Banco Central, que es el que en definitiva tiene que proporcionar las divi-

Comisión de Cambios Inter-
nacionales.

sas para el pago de las importaciones, tiene que ser lógicamente otra. Como es sabido, la situación de nuestra balanza de pagos es mala, a pesar de la mejora que ha experimentado el precio del cobre y así lo demuestra el hecho de que el país, en el último tiempo, ha estado viviendo del crédito que se le ha concedido. Espera, el Gerente General, que el criterio del Gobierno sea el mismo y, por tal razón, pide la colaboración del señor Ministro de Hacienda para evitar un aumento de nuestros gastos en dólares.

El señor Urrutia expresa que, efectivamente, se ha instruido al Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales para que procure el equilibrio de nuestro comercio exterior, considerando desde luego los recursos que se obtendrían de los préstamos contratados pero que, en ningún caso, sería posible continuar endeudándose.

El señor Amunátegui expresa, que el espíritu de la ley que creó la Comisión de Cambios Internacionales fue precisamente evitar estas dificultades, dando mayoría en su Junta Administrativa a los representantes del Banco Central.

El señor Bial insinúa que se reemplace al señor Herreros por otra persona.

El señor Urrutia, completando sus observaciones anteriores, manifiesta que es muy posible que la Comisión de Cambios Internacionales estime, a base de las estadísticas que elabora, que es posible rebajar algunos porcentajes de depósitos.

El señor Bial recuerda que, hace un tiempo atrás, existió disparidad de criterio entre el Banco Central y la Comisión de Cambios debido a que sus estadísticas no coincidían y que, en esa ocasión, comprobó que las cifras de este último eran las correctas.

El señor Amunátegui solicita la ayuda del señor Ministro de Hacienda para que se mantengan las prescripciones en vigencia porque, como se ha dicho, podría llegar el momento en que el país no pudiera pagar los compromisos que contrae al efectuar importaciones.

El señor Fischer, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Valdés, informa que las rebajas autorizadas son de distinto orden, algunas del 100 al 50%, otras del 400 al 200%; y por último, del 600 al 150%.

Después de un breve debate se acuerda enviar un oficio al señor Ministro de Hacienda solicitándole que instruya a la Comisión de Cambios Internacionales para que no continúe permitiendo rebaja de los porcentajes de depósitos que amparen importaciones.

El Gerente General formula indicación para que se ponga término a los servicios de la funcionaria señorita Ignacia Lecaros que recién ha contraído matrimonio, por el hecho de existir en el Banco una norma, de carácter general, en el sentido de no mantener en la planta de empleadas a mujeres casadas.

Hace presente, el señor Herrera, que la señorita Lecaros tiene 14 años de antigüedad en la Institución y, en consecuencia, podría acogerse a los beneficios de la jubilación, la que sería de cargo de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

En mérito de lo expuesto se acuerda poner término al contrato de trabajo de la señorita Lecaros, a contar del 1º de Agosto próximo.

Anticipo gratificación. - El Gerente General expresa que, como saben los señores Directores, el personal del Banco Central, en conformidad a la ley y a los acuerdos adoptados por el Directorio, recibe a fines de año tres meses de sueldo como gratificación. El Delegado del Personal le ha

Personal

solicitado que, igual que el semestre anterior y como una forma de regularizar las rentas del personal, que se autorice el anticipo de la mitad de esa asignación, para que sea distribuida en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

En mérito de lo expuesto se faculta a la Mesa para que anticipe al personal de empleados y obreros de la Institución gratificaciones por el equivalente de uno y medio meses de sueldo que se repartirá en cuatro cuotas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

Modificación Renta. - A indicación del señor Presidente y del Gerente General se acuerda elevar, a contar del 1º de Agosto de 1958, la renta mensual de la encargada de la Cooperativa de Consumo, señora Josefina Lazo de Leverett, de \$ 70.000.- a \$ 90.000.-

El Gerente General deja constancia de que la señora Leverett recibía estos \$ 20.000 como asignación especial especial, que se le pagaba con cargo a las utilidades de la Cooperativa, suma que se reemplazará por el aumento recién acordado.

Convenio de Pagos con Argentina

Exportaciones de cobre. - El señor García solicita que el Directorio se pronuncie respecto a la petición que ha formulado el Gobierno argentino para que no sean exigibles los excesos que se puedan producir sobre el "swing" del Convenio por los anticipos que se conceden a los exportadores de cobre elaborado.

El señor Fiscal explica que la República Argentina aceptó que en los contratos de compra de cobre semielaborado se incluyera la llamada "Cláusula Roja", que permite a los exportadores hacer uso anticipado de parte de los acreditivos, con el objeto de poder disponer de recursos para adquirir la materia prima. Esta facilidad quedó subordinada a que el Banco Central estuviera conforme en no exigir el pago en moneda convertible de los excesos que pudieran producirse sobre el "swing" del convenio, por este motivo. Esta misma materia, agrega el señor Macarena, se debatió en el Comité de Estudios Económicos y se formularon diversas objeciones, por lo que no se adoptó un acuerdo.

El señor Olguín considera que no sería lógico autorizar emisiones a favor de determinadas firmas.

El señor García hace presente que se trata de un verdadero problema social, porque si los industriales elaboradores de cobre no cuentan con esta facilidad tendrán que paralizar sus labores.

El señor Macarena expresa que, en realidad, se trataría de un acuerdo teórico ya que las exportaciones de cobre, en lo que resta del año, es muy probable que no pasen de un valor de U.S. \$ 2.800.000.-, en circunstancias que el "swing" es de U.S. \$ 15.000.000.- y el saldo favorable a Chile, después de efectuada la importación de trigo, será solo de U.S. \$ 1.000.000.-

Recuerda el señor Fiscal que se otorgó una facilidad parecida a las exportaciones de vino, sin que fuera necesario poner en práctica la reducción que se adoptó.

El señor Pulnes solicita que no se tome un acuerdo sobre el particular porque en el Comité del Departamento del Cobre se está estudiando una proposición de un comerciante alemán para adquirir una gran partida de cobre manufacturado, que podría llegar a 40.000 toneladas y que coparía en lo que resta del año, en 1959 y en 1960, la capacidad productora de esta industria. Por otra parte, le parece irregular esta exigencia para comprar cobre ya que al país le conviene vender solamente con pago en moneda dura.

En mérito de lo expuesto se acuerda dejar pendiente el estudio de esta materia.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Financiamiento del stock de salitre. - El señor MacKenzie, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Valdés, manifiesta que informó al Comité de Estudios Económicos respecto a los antecedentes que se le solicitaron acerca de la petición que presentó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile para que se financiara el stock de enlace del salitre.

En esa reunión, agrega el señor MacKenzie, se acordó proponer una fórmula a la Corporación la que, una vez discutida con ese organismo, se someterá a la consideración del Directorio.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Amunátegui

Dulnes

Fernández

García

Larrazábal

Letelier

Olguín

Ornoco

Uzúa

Valdés

Vial

Vidal

Izquierdo

Herrera

MacKenzie

Sanchez

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: P. Letelier]

[Signature: Valdés]

[Signature: MacKenzie]

[Signature: Izquierdo]

[Signature: Herrera]

[Signature: Sanchez]

[Signature: Olguín]

[Signature: Valdés]

[Signature: Vial]

[Signature: Vidal]

[Signature: Amunátegui]

[Signature: Dulnes]

[Signature: Fernández]

[Signature: García]

[Signature: Larrazábal]

[Signature: Letelier]

[Signature: Ornoco]

[Signature: Uzúa]

[Signature: Vial]

[Signature: Vidal]

[Signature: Izquierdo]

[Signature: Herrera]

[Signature: MacKenzie]

[Signature: Sanchez]